

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

GRUPO IUSACELL CELULAR, S.A. DE C.V.

AVISO

La asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Grupo Iusacell Celular, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el 30 de marzo de 2001, aprobó reestructurar el capital social a través de la reducción del número de acciones en circulación (split inverso), a razón de una acción nueva por cada 30,000 (treinta mil) de las que estaban en circulación hasta esa fecha, y rembolsar las fracciones de acciones resultantes de dicha reestructuración, a razón de \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.), por cada acción que se encontraba en circulación hasta el 30 de marzo de 2001, que forme parte de la fracción correspondiente. Como consecuencia de dicha reducción, se disminuyó el capital mínimo fijo de la Sociedad en \$236,065.15 (doscientos treinta y seis mil sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), para quedar en \$5,767'152,370.75 (cinco mil setecientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos 75/100 M.N.)

El pago de fracciones de acción, menos la retención correspondiente por concepto de Impuesto Sobre la Renta, y la entrega de nuevos títulos de acciones se hará a través del Fideicomiso número 102216 constituido por la Sociedad con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria. Los interesados podrán acudir a las oficinas de la División Fiduciaria de la citada institución, ubicadas en bulevar Manuel Avila Camacho número 1, torre baja, piso 9, colonia Chapultepec Polanco, 11560 México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, para recibir el formato de solicitud correspondiente.

Todo interesado que entregue a la citada institución el formato de solicitud debidamente requisitado y acompañado de la documentación que se requiera, será informado por dicha institución de la fecha en que podrá acudir a recibir los nuevos títulos y/o el importe del reembolso que le correspondan, según sea el caso, siempre contra entrega de los títulos de las acciones correspondientes.

Las cantidades no cobradas dentro de los 5 (cinco) años siguientes contados a partir de la fecha de esta publicación, quedarán en favor de la Sociedad.

Este aviso se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para cualquier información, favor de comunicarse con las licenciadas Norma E. Urzúa Villaseñor y Sylvia Isabel Martínez García, al teléfono 5109-4400.

México, D.F., 14 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Norma E. Urzúa Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 158364)

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, celebradas el 26 de septiembre de 2001, se aprobó disminuir el capital social en la suma de \$250'000,001.10 (doscientos cincuenta millones un pesos 10/100 M.N.), mediante reembolso en efectivo a los accionistas a razón de \$0.783661017372 (cero pesos 783661017372/1000000000000) por cada acción de que sean titulares en el capital social

México, D.F., a 19 de marzo de 2001.

Prosecretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea

Lic. Mónica Cardoso Velásquez

Rúbrica.

(R.- 158387)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLVIERA GONZALEZ Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículos 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 282,765 de fecha 28 de febrero de 2002 ante mí se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Dwora Binder Baran de Fenig.

Enrique Fenig Binder, Bernardo Fenig Binder, Zoe Fenig Díaz Bustamante y Joel Fenig Binder, reconocieron la validez del testamento así como sus derechos, otorgado por el autor de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como el primero el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 15 de marzo del 2002

Notario No. 207 del D.F.

Lic. G. Schila Olviera González

Rúbrica.

(R.- 158556)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3
Suroeste en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO
C. Gerardo Perrusquia Espinoza

Por no localizarse en su domicilio ubicado en la calle de Limoneros número 83, lote 10-11, colonia Coacalco, Estado de México, código postal 55717, y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación suplementaria, en materia administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el Título Reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, es competente para fincar el presente Pliego Preventivo de Responsabilidades número 02/2002, integrado con motivo de las irregularidades atribuidas al ciudadano Gerardo Perrusquia Espinoza, en el cargo de Administrador en la Tienda para Empleados IMSS-SNTSS Tacubaya en el Distrito Federal, mismas que fueron determinadas en el dictamen de auditoría de fecha doce de octubre de dos mil, suscrito por el L.A.E. Pablo Alberto Hernández delgado y la C.P. Sandra Rojas Galván, ambos adscritos a la Contraloría Interna en la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, las cuales se refieren a la no justificación por la cantidad de \$837,278.42 (ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), resultante en el inventario físico del período comprendido del primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete al veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la Tienda para Empleados IMSS-SNTSS Tacubaya, mismo que representó el 3.18% sobre las ventas, por lo que se acredita que atendiendo al hecho de que el ciudadano Gerardo Perrusquia Espinoza ostentaba el cargo de Administrador en la referida Tienda, en el período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, resulta evidente que al dieciocho de octubre de dos mil, fecha en que el Area de Responsabilidades, Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades de la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, recibió el expediente administrativo en que se actúa, para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en virtud de que se desprende un daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe de \$837,278.42 (ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, estima procedente el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades correspondiente.

En consecuencia con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito por el que manifestare lo que a su derecho convenga, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social.; ubicada en: Melchor Ocampo número 479 5º piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que corroboran las irregularidades descritas, se encuentra a su disposición en la Oficina de la propia Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas de la
Delegación 3 Suroeste en el D.F. del Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Gilberto Sánchez Ortega
Rúbrica.

(R.- 158587)

SEGURLINK, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital contable	\$0

México, D.F., a 15 de noviembre de 2001.
Liquidador
Marcelo Santurio

Rúbrica.

(R.- 158819)

INMOBILIARIA LUJAMBIO FUENTES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PARA LIQUIDACION AL 10 DE ENERO DE 2002

Activo circulante \$2,915,647.39

Activo fijo 11,490.09

Total del activo \$2,927,137.48

Pasivo \$ 0.00

Capital 2,927,137.48

Total pasivo y capital \$2,927,137.48

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2002.

Liquidador

C.P. Ricardo Lujambio Rafols

Rúbrica.

(R.- 158820)

SERVICIOS OPMEX S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 28 DE FEBRERO DE 2002

Activo

Suma del activo \$ 0.00 (cero pesos M.N.)

Pasivo

Aportaciones futuros aumentos de capital \$ 90,098.11 (noventa mil noventa y ocho pesos 11/100 M.N.)

Suma del pasivo \$ 90,098.11 (noventa mil noventa y ocho pesos 11/100 M.N.)

Capital

Capital social \$ 15,495,182.69 (quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 69/100 M.N.)

Resultados de ejercicios anteriores \$-15,328,325.21 (menos quince millones trescientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos 21/100 M.N.)

Resultado del ejercicio de liquidación \$-256,955.59 (menos doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.)

Suma del capital \$-90,098.11 (menos noventa mil noventa y ocho pesos 11/100 M.N.)

Suma pasivo mas capital \$ 0.00 (cero pesos M.N.)

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En virtud de que el capital es \$0.00 (cero pesos), no habrá reembolso alguno a los accionistas.

México, D.F., a 28 de febrero de 2002.

El liquidador

Lic. Roberto Cannizzo Consiglio

Rúbrica.

(R.- 158821)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

No. de Oficio: 315.02

Exp.: 70038-C

Reg.: 4958

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Casetech International, Inc.

Río Guadiana No. 23, piso 8

Col. Cuauhtémoc

06500, México, D.F.

At'n: C. Fernando Pérez-Verdía Rivero.

Me refiero a su escrito recibido el 26 de febrero de 2002, mediante el cual solicita a esta Dirección General de autorice a Casetech International, Inc., sociedad de nacionalidad estadounidense, la

inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la importación y venta de maquinaria y equipo de perforación, así como sus partes y repuestos.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Casetech International, Inc. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III; inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 159067)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-
316.3/64191
México, D.F. a
Edicto

Representante Legal de la empresa

Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V.

RFC. FCN981016K1A

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes FCN981016K1A, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante

acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162 de fecha 11 de marzo de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-3643, de fecha 11 de marzo de 2002, en la que se determina la situación fiscal en materia de Comercio Exterior de la contribuyente Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V., esta autoridad resuelve que la mercancía afecta al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162, de fecha 21 de septiembre de 2001, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen al procedimiento administrativo en materia aduanera señalado.

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-
316.3/64191
México, D.F. a
Edicto
Representante Legal de la empresa
Sol Importaciones, S.A. de C.V.
RFC. SIM0008013B1

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Sol Importaciones, S.A. De C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SIM0008013B1, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010254 de fecha 10 de octubre de 2001; 2) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010258 de fecha 15 de octubre de 2001; 3) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010259 de fecha 15 de octubre de 2001; 4) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010260 de fecha 15 de octubre de 2001; 5) Resolución recaída al procedimiento

administrativo en materia aduanera número AVM200010261 de fecha 16 de octubre de 2001; 6) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010262 de fecha 18 de octubre de 2001.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010254, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1064, de fecha 21 de enero de 2002; 2)) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010258, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1062, de fecha 21 de enero de 2002; 3)) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010259, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1065, de fecha 21 de enero de 2002; 4)) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010260, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1066, de fecha 21 de enero de 2002; 5)) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010261, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1067, de fecha 21 de enero de 2002; 6)) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010262, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1061, de fecha 21 de enero de 2002. Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior: esta autoridad resuelve que la mercancía afecta a los procedimientos administrativos en materia aduanera en comento, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen a los procedimientos administrativos en materia aduanera señalados

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho

Rúbrica.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159149)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-3328

316.3/64191

Edicto

Representante Legal de la empresa

YOUK CHION, S.A. DE C.V.

RFC. YCI990218ML6

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Youk Chion, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes YCI990218ML6, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246 de fecha 21 de septiembre de 2001.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-2976, de fecha 27 de febrero de 2002, en la

que se determina la situación fiscal en materia de Comercio Exterior de la contribuyente Youk Chion, S.A. de C.V., esta autoridad resuelve que la mercancía afecta al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246, de fecha 21 de septiembre de 2001, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen al procedimiento administrativo en materia aduanera señalado.

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159150)

LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas de Logística Aplicada Chimalli, S.A. de C.V, celebrada el día 1 de abril de 2002, se redujo el capital social en la cantidad de \$960,000.00, de los que \$14,000.00 corresponden a la parte fija y \$946,000.00 a la parte variable.

México, D.F, a 1 de abril de 2002

Fernando de Jesús Ruíz Mandujano

Delegado especial

Rúbrica.

(R.- 159192)

FREDERICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con fundamento en la cláusula décimo sexta de los estatutos sociales y los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Frederick de México, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de abril de 2002 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el número 17-502 de la calle de Jalapa, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en la que deberán de tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-** Informe del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio social del año 2001 e informe del Comisario de la Sociedad sobre dicho ejercicio;
- II.-** Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2001 y en su caso, determinación de la participación que corresponda los trabajadores en las utilidades de la empresa;
- III.-** Consideración de dividendos a distribuirse entre los accionistas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2001 y los anteriores a éste;
- IV.-** Designación de las personas que integrarán el Consejo de Administración o Administrador Único y designación del Comisario, así como la determinación de los emolumentos respectivos;
- V.-** Asuntos generales que tengan relación con los anteriores.

Los asistentes a la Asamblea deberán depositar sus respectivos títulos de acciones en una Institución de Crédito o en la Tesorería de la Sociedad, contra la entrega de una tarjeta de admisión, en la que se expresará el nombre del depositante y en su caso, el de su apoderado, así como el número de acciones depositadas, tal y como se señala en la cláusula décima séptima de los estatutos de la sociedad.

México, Distrito Federal, 2 de abril de 2002.

Cayetano García Calva

Administrador Único

Rúbrica.

(R.- 159195)

POLYCEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Polycel de México, S.A. de C.V., y de delegado del Consejo de Administración de acuerdo a la Sesión de Consejo celebrada el día 14 de marzo del 2002, se hace del conocimiento de los accionistas de la citada empresa que por las consideraciones que se detallan a continuación la "Cancelación de Convocatorias de Asambleas Generales de Accionistas" publicadas por el señor José Simón Nader en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de marzo y 1 de abril del 2002, son nulas e ineficaces, por lo que las Asambleas Generales de Accionistas convocadas por el Delegado del Consejo de Administración y por el Comisario de la Sociedad para celebrarse respectivamente los días 9 y 10 de abril del 2002, se llevarán a cabo en las horas y lugar que se establecen en las Convocatorias publicadas en las páginas 122 y 119 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 25 de marzo de 2002 y en las páginas 100 y 99 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2002:

1.- El párrafo C del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales no prevé ni textual, ni implícitamente la posibilidad de cancelar convocatorias para Asambleas, y no otorga facultades al Presidente del Consejo de Administración para unilateralmente cancelar aquellas que fueron legalmente convocadas.

2.- El Consejo de Administración como órgano de la Sociedad con jerarquía superior a su propio Presidente, y en ejercicio de sus amplias atribuciones de dirección y administración, está facultado para convocar a Asambleas Generales de Accionistas; atribución que además le otorga expresamente el artículo 183 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

3.- Las Convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas para celebrarse el día 9 de abril del 2002, se autorizaron en la Sesión de Consejo de Administración celebrada el pasado 14 de marzo de 2002 y con fundamento en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, dirigir y administrar la sociedad y, en consecuencia, para citar a Asamblea de Accionistas.

4.- La sesión de Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 14 de marzo de 2002, fue válidamente celebrada, y sus acuerdos tomados de conformidad con la legislación y Estatutos Sociales, expresamente con base en lo previsto artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo Décimo Primero, de los Estatutos Sociales en relación con el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Por lo que se refiere a las Convocatorias realizada por el Comisario de la Sociedad para la celebración de Asambleas Generales de Accionistas para el día 10 de abril del 2002, el inciso C del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales confiere facultades específicas al Comisario para convocar Asambleas, situación que se prevé además en la fracción VI del artículo 166 y en el artículo 183 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los que se faculta al comisario a convocar a Asambleas de Accionistas, incluso en cualquier caso que lo juzgue conveniente; resultando contrario a la autonomía que otorga la Ley de la materia y los propios estatutos sociales al órgano de vigilancia el que el Presidente del Consejo pueda cancelar una convocatoria expedida legalmente por el Comisario de la sociedad.

6.- Las Convocatorias de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas fueron expedidas en cumplimiento a lo establecido en el inciso D del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Jorge Simón Guerrero

Secretario y Delegado del Consejo de Administración

Polycel de México, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 159197)

POLY-ENVASES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., y de Delegado del Consejo de Administración de acuerdo a la Sesión de Consejo celebrada el día 14 de marzo del 2002, se hace del conocimiento de los accionistas de la citada empresa que por las consideraciones que se detallan a continuación la "Cancelación de Convocatorias de Asambleas Generales de Accionistas" publicadas por el señor José Simón Nader en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de marzo y 1 de abril del 2002, son nulas e ineficaces, por lo que las Asambleas Generales de Accionistas convocadas por el Delegado del consejo de Administración y Comisario de la Sociedad para celebrarse respectivamente los días 9 y 10 de abril del 2002, se llevarán a cabo en las horas y lugar que se establecen en las Convocatorias publicadas en las páginas 123 y 120 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 25 de marzo de 2002 y en las páginas 101 y 99 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2002:

1.- El párrafo C del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales no prevé ni textual, ni implícitamente la posibilidad de cancelar convocatorias para Asambleas, y no otorga facultades al Presidente del Consejo de Administración para unilateralmente cancelar aquellas que fueron legalmente convocadas.

2.- El Consejo de Administración como órgano de la Sociedad con jerarquía superior a su propio Presidente, y en ejercicio de sus amplias atribuciones de dirección y administración, está facultado para convocar a Asamblea Generales de Accionistas; atribución que además le otorga expresamente el Artículo 183 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

3.- Las Convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas para celebrarse el día 9 de abril del 2002, se autorizaron en la Sesión de Consejo de Administración celebrada el pasado 14 de marzo de 2002, y con fundamento en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, dirigir y administrar la sociedad y, en consecuencia, para citar a Asamblea de Accionistas.

4.- La sesión de Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 14 de marzo de 2002, fue válidamente celebrada, y sus acuerdos tomados de conformidad con la legislación y Estatutos Sociales, expresamente con base en lo previsto en el artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo Décimo Primero, de los Estatutos Sociales en relación con el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Por lo que se refiere a las Convocatorias realizada por el Comisario de la Sociedad para la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril del 2002, el inciso C del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales confiere facultades específicas al comisario para convocar a Asambleas, situación que se prevé además en la fracción VI del artículo 166 y en el artículo 183 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los que se faculta al comisario a convocar a Asambleas de Accionistas, incluso en cualquier caso que lo juzgue conveniente; resultando contrario a la autonomía que otorga la Ley de la materia y los propios Estatutos Sociales al órgano de vigilancia el que el Presidente del Consejo pueda cancelar una convocatoria expedida legalmente por el Comisario de la sociedad.

6.- Las Convocatorias de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas fueron expedidas en cumplimiento a lo establecido en el inciso D del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Jorge Simón Guerrero

Secretario y Delegado del Consejo de Administración

Poly-Envases de México, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 159199)

INDUSTRIAS MEX-SUR, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., y de Delegado del Consejo de Administración de acuerdo a la Sesión de Consejo celebrada el día 14 de marzo del 2002, se hace del conocimiento de los accionistas de la citada empresa que por las consideraciones que se detallan a continuación la "Cancelación de Convocatorias de Asambleas Generales de Accionistas" publicadas por el señor José Simón Nader en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de marzo y 1 de abril del 2002, son nulas e ineficaces, por lo que las Asambleas Generales de Accionistas convocadas por el Delegado del consejo de Administración y Comisario de la Sociedad para celebrarse respectivamente los días 9 y 10 de abril del 2002, se llevarán a cabo en las horas y lugar que se establecen en las Convocatorias publicadas en las páginas 124 y 120 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 25 de marzo de 2002 y en las páginas 102 y 107 de la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2002:

1.- Los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales no prevé ni textual, ni implícitamente la posibilidad de cancelar convocatorias para Asambleas, y no otorga facultades al Presidente del Consejo de Administración para unilateralmente cancelar aquellas que fueron legalmente convocadas.

2.- Del Artículo Vigésimo Octavo inciso octavo de los Estatutos Sociales, se desprende específicamente la facultad del Consejo de Administración para convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.

3.- La sesión de Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 14 de marzo de 2002, fue válidamente celebrada, y sus acuerdos tomados de conformidad con la legislación y Estatutos Sociales, expresamente con base en lo previsto en el artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Artículo Trigésimo Primero, de los Estatutos Sociales en relación con el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Por lo que se refiere a las Convocatorias realizada por el Comisario de la Sociedad para la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril del 2002, los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales confiere facultades específicas al comisario

para convocar a Asambleas, situación que se prevé además en la fracción VI del artículo 166 y en el artículo 183 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los que se faculta al comisario a convocar a Asambleas de Accionistas, incluso en cualquier caso que lo juzgue conveniente; resultando contrario a la autonomía que otorga la Ley de la materia y los propios Estatutos Sociales al órgano de vigilancia el que el Presidente del Consejo pueda cancelar una convocatoria expedida legalmente por el Comisario de la sociedad.

5.- Las Convocatorias de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas fueron expedidas en cumplimiento a lo establecido en los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Jorge Simón Guerrero

Secretario y Delegado del Consejo de Administración de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 159201)

TEQUILA SAN MATIAS DE JALISCO S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifican el acuerdo de escisión adoptado por Tequila San Matias de Jalisco S.A. de C.V. es su carácter de sociedad escidente, en Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 15 de febrero del 2002.

a) Se acuerda la escisión de Tequila San Matias de Jaslico, S.A de C.V., subsistiendo ésta como sociedad escidente y, como empresa de nueva creación se constituye una sociedad bajo la denominación de Agave de Jalisco, S.A de C.V., la que tendrá el carácter de sociedad escindida.

b) Se acuerda que la escisión surta plenos efectos entre las partes a partir del día 28 de febrero del 2002, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez cumplidos los requisitos que al efecto establece la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 228 BIS; tomándose como base para la separación de activos, pasivos y capital social, los Estados Financieros que refleja la sociedad escidente al 28 de febrero del 2002,

b) Se acuerda que el 10% de los activos y el capital social de la escidente será transmitido a la sociedad escindida con motivo de la escisión, sin que se transmita pasivo alguno, toda vez que no existe pasivo alguno en la sociedad vinculado con la operación agrícola que se está escindiendo.

c) Se acuerda que la sociedad escidente deberá responder en los términos que establece el inciso d) de la fracción IV) del artículo 228- Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se pone a disposición de toda persona que acredite su interés en la escisión de la sociedad, la documentación relativa a la misma, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Calderón de la Barca Número 177, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 15 de marzo del 2002.

Paola Lucía Salazar Valencia

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 159206)

CLUB ALEMAN DE MEXICO S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en Aldama no. 153, colonia Tepepan Xochimilco, 16020 México, D. F., a las 19.00 horas del día 23 de abril del 2002, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2001.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario y de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2001.

III. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2001.

IV. Ratificación de la reestructuración del Consejo por renuncia de dos Consejeros.

V. Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración General de Club Alemán de México, durante el ejercicio 2001.

VI. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

VII. Asuntos generales en relación con los puntos anteriores.

VIII. Designación de la persona que comparecerá ante notario publico para que se protocolice el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día señalado para la Asamblea. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

México, D. F. a 5 de abril del 2002.

Lic. Margarita Roel

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159209)

CONNURBAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 23 de abril de 2002, a las 10:00 horas en PRIMERA Convocatoria y a las 11:00 horas en SEGUNDA Convocatoria, en Atenas número 21, Interior 103, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, incluyendo los Estados Financieros de la Sociedad a dicha fecha y el informe del Comisario.

II. Resolución sobre la aplicación de resultados.

III. Decreto y pago de Dividendos.

IV. Proposición para disolver la Sociedad y resoluciones al respecto.

V. Nombramiento de Liquidadores.

VI Designación de los Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Lo anterior con base en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las facultades que conceden los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

Ing. José Ignacio de Abiega Pons

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159210)

Connurban, S.A. de C.V.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 23 de abril de 2002, a las 12:00 horas en PRIMERA Convocatoria y a la 1:00 horas en SEGUNDA Convocatoria, en Atenas número 21, Interior 103, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de los Liquidadores sobre las operaciones de Liquidación de la Sociedad y aprobación de los Estados Financieros.

II. Liquidación de los socios contra la entrega de los títulos representativos del capital.

III. Designación de los Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria

Lo anterior con base en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las facultades que conceden los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

Ing. José Ignacio de Abiega Pons

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159212)

G COLLADO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

En los términos de los artículos 180, 181, 182, 186, 187, 190 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos duodécimo y décimo tercero de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión celebrada el día 6 de febrero del 2002, se convoca a los accionistas de G. Collado, S.A. de C.V. a una Asamblea General de Accionistas en su doble carácter de Extraordinaria y Ordinaria que habrán de celebrarse la primera mencionada a las 11:30 horas y la Ordinaria a las 12:15 horas,

ambas en primera convocatoria del día 24 de abril del 2002, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARA LA EXTRAORDINARIA:

- I.-** Designación de escrutadores y declaración, en su caso de la instalación legal de la Asamblea.
- II.-** Propuesta para modificar los estatutos sociales de la sociedad, con el propósito de adecuarlos a las reformas a la ley del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio del año 2001, así como las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- III.-** Designación de los delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

PARA LA ORDINARIA:

- I.-** Designación de escrutadores y declaración, en su caso, de la instalación legal de la Asamblea.
- II.-** *Informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2001, así como respecto de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente a tal ejercicio, en los términos del inciso A) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*
- III.-** Presentación por parte del Consejo de Administración de la sociedad, de los estados financieros de la misma a que se refieren los incisos B), C); D); E); F) y G) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2001.
- IV.-** Aplicación de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad al cierre del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2001.
- V.-** Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.
- VI.-** Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.
- VII.-** Designación de delegados para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para ser admitidos los señores accionistas en la Asamblea, deberán aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones y deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá únicamente a solicitud de las personas que aparezcan como titulares de las acciones en dicho libro de registro, solicitud que deberá presentarse cuando menos 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, sitas en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, Distrito Federal, conjuntamente con la constancia de haber depositado los títulos de las acciones correspondientes o los certificados o constancias de depósito de dichos valores expedidos por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., o por una Institución de crédito o casa de bolsa autorizada. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a la Asamblea no se devolverán sino hasta después de celebrada ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiere expedido al accionista. Las solicitudes de expedición de tarjetas de admisión deberán presentarse en la dirección antes indicada y deberán acompañar, en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos de quien vaya a representar al accionista en la Asamblea.

México, D.F., a 5 de Abril del 2002.

Secretario Propietario del Consejo de Administración

Dr. Salvador Mier y Terán.

Rúbrica.

(R.- 159213)

GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de Grupo Elektra, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la celebración de una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrán verificativo el próximo Lunes 22 de Abril, del 2002; la primera a las 10:00 AM, y la segunda a las 11:00 AM, ambas en su domicilio social

ubicado en, Avenida Insurgentes Sur 3579, Torre Esmeralda I, Penthouse, Colonia Tlalpan La Joya, Código Postal 14000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

- I. Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2001, a que se refiere al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- II. Presentación, lectura, discusión, y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2001, previa lectura del informe del Comisario, así como en su caso discusión y resoluciones sobre la aplicación de resultados y distribución de utilidades;
- III. Discusión, y en su caso Nombramiento y/o Ratificación, de los miembros del Consejo de Administración, así como miembros de Comités y del Comisario de la Sociedad;
- IV. Presentación, lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las políticas de adquisición y colocación de acciones; Fondo de recompra de la Sociedad;
- V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores y sus resoluciones,
- VI. Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea, para acudir ante el Notario Público de su elección a Protocolizar el Acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para incrementar el monto del Fondo de Recompra, y del monto máximo de los recursos que en su caso se destinen al mismo y como consecuencia, la Reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad en apego a lo establecido por la legislación vigente y aplicable;
- II. Asuntos relacionados con el punto anterior y sus resoluciones;
- III. Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea, para acudir ante el Notario Público de su elección a Protocolizar el Acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para todos los efectos legales, la presente tendrá el carácter de primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se fijan para la celebración de las Asambleas en segunda convocatoria respectivamente; las 10:30 AM para la Asamblea General Anual Ordinaria, y las 11:30 AM, para la Asamblea General Extraordinaria, en la misma fecha y sede. Con objeto de que los accionistas tengan derecho a asistir a las Asambleas, deberán tener debidamente inscritas sus acciones en el registro que al efecto lleva la Sociedad y depositarlas ante ella, en cualquier institución bancaria o en el o los organismos para el depósito y control de acciones colocadas entre el público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados mediante comunicación hecha directamente a la sociedad por la institución depositaria. Los depósitos de las acciones y la comunicación a la Sociedad deberán hacerse a más tardar a las 18:00 horas del próximo día Viernes 19 de abril del 2002.

México, D.F. a 5 de abril del 2002

Lic. Ricardo Martínez Cruz

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159231)

GRUPO ELEKTRA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS(CPO's) DE GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220, 221, 228-Q, 228-R y 226-S de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como con lo dispuesto en el Acta de Emisión de Certificados de Participación Ordinarios (CPO's) de Grupo Elektra, S.A. de C.V., y sus modificaciones, se convoca a los Tenedores de los Certificados mencionados, a la celebración de una Asamblea de Tenedores que tendrá verificativo el próximo Lunes 22 de Abril del 2002 a las 09:00 AM en Avenida Insurgentes Sur 3579, Torre Esmeralda I, Penthouse, Colonia Tlalpan La Joya, Código Postal 14000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión en su caso, aprobación del Nombramiento y Designación de los Miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso No. 3834, en el cual es fiduciario Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

II. Asuntos relacionados con el punto anterior y sus resoluciones,

III. Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea, para acudir ante el Notario Público de su elección a Protocolizar el Acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para todos los efectos legales, la presente tendrá el carácter de primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se fijan para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria las 09:30 AM, en la misma fecha y sede.

Con objeto de que los Tenedores tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán demostrar la titularidad de los CPO's de los que sean propietarios y acreditarán los derechos y legitimarán el ejercicio de las acciones que correspondan a dichos CPO's, con las constancias que expida S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., Institución para el depósito de Valores, en los términos del artículo 78 de la Ley de Mercado de Valores vigente y aplicable.

México, D.F. a 5 de abril del 2002

Representante Común de los Tenedores

Banca Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Santander Serfín

Representada por:

Lic. Carlos Andrés López Rincón

Rúbrica.

(R.- 159237)